

ORDENANZA N° 2823/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. E.M. N° 679/17 de fecha 21/02/2017 que contienen documentación presentada por la Sra. Ingrid Janette Burchhost, D.N.I. N° 31.274.289, quien solicita cambio de titularidad del Lote N° 23, Manzana N° 138, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, siendo el titular el Sr. Guillermo Omar Hermiaga (ex concubino), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Guillermo Omar Hermiaga, D.N.I N° 28.414.363, en el Orden N° 530.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011, que consta a fs. 09 y 10 del Expte. en cuestión, el Sr. Guillermo O. Hermiaga, es adjudicatario del Lote N° 23 de la Manzana 138, con una superficie de trescientos noventa y siete con cuarenta y tres metros cuadrados (397,43 m²), Matrícula Catastral N° 13-20-040-5119, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”.-

Que, a fs. 06 consta Información Sumaria N° 244/2007 de fecha 27/09/2007, mediante la cual se deja establecido la convivencia de la Sra. Burchhost, Ingrid Janett, con el Sr. Hermiaga.-

Que, a fs. 08 figura copia Declaración Jurada N° 069/2018 de fecha 13/03/2018 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Guillermo O. Hermiaga

renuncia y cede los derechos del lote antes mencionado, a la Sra. Ingrid Janette Burchhost.-

Que, a fs. 14 se adjunta dictamen de fecha 28/05/2018 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “... *De acuerdo a la documentación adjunta, esta Asesoría Legal no ve impedimento alguno para acceder a lo solicitado y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que el órgano competente resuelva el particular*”.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 108/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/07/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación, a favor de la presentante, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad del Certificado de Pre-Adjudicación

convenido el 04 de junio del año 2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el SR. **HERMIAGA, Guillermo Omar, D.N.I N° 28.414.363**, a favor de Sra. **BURCHHOST, Ingrid Janette, D.N.I. N° 31.274.289**, del Lote N° 23 de la Manzana 138, con una superficie de trescientos noventa y siete con cuarenta y tres metros cuadrados (397,43 m²), Matrícula Catastral N° 13-20-040-5119, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1964/18.-

Promulgada por DECRETO 326/18

ORDENANZA N° 2824/2018

VISTO: La Ordenanza N° 2817/18, sancionada en fecha 27/06/2018 y el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 295/18 de fecha 02/07/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2817/18, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de “Dos camiones tipo chasis largo, cabina simple con siete cubiertas nuevas armadas, del tipo radial sin cámara; uno de ellos apta para el montaje de un tanque regador y el otro apto para el montaje de una caja volcadora”, de manera excepcional, por un monto total por las dos unidades de hasta \$ 1.750.000 (pesos una millón setecientos cincuenta mil), con el único propósito de lograr mejoras sustanciales en el precio, y acelerar los plazos de entrega del bien enunciado precedentemente.-

Que, mediante Decreto N° 2895/18, Ejecutivo Municipal veta la Ordenanza N° 2817/2018 atento un error administrativo involuntario presentado en el proyecto, el cual establecía la compra directa por un monto de hasta \$ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil) por las dos unidades y dicho monto corresponde al valor de una unidad.-

Que, conforme lo determinado por Ordenanza 2721/17 promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal 230/17, se autorizó a la toma de un crédito bancario a través del Banco de la Provincia

del Neuquén S.A, por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00).-

Que, a la fecha dicho crédito ya fue otorgado, encontrándose el importe en la cuenta oficial que posee este Municipio, ante esa repartición bancaria.-

Que, el Decreto Provincial 1062/16 es el último instrumento que posee la administración provincial y municipal, que determina los montos máximos para: Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa.-

Que, la economía nacional continúa un proceso inflacionario que impacta directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciendo una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de insumos, incluso para los productos no ligados a oscilaciones del Dólar Estadounidense.-

Que, es intención de este Ejecutivo Municipal, optimizar al máximo el recurso económico conseguido, acelerando los plazos procesales necesarios para la adquisición de los elementos presupuestados, sabiendo que un llamado a Licitación conlleva a un plazo, superior al mes y medio.-

Que, con la compra directa este Ejecutivo Municipal, logra mejoras sustanciales en los precios, pudiendo en todo los casos, solicitar los descuentos pertinentes ya que la compra se haría en forma directa y pago al contado obteniendo beneficios de descuentos.-

Que, la Carta Magna Municipal, en el Capítulo IV – Régimen de Contratación, establece los alcances que tendrán las mismas (Art- 228) sobre los principios de (Art 229) – Publicidad, transparencia, igualdad, promoción de la competencia; eficiencia y eficacia del proceso de contratación; **razonabilidad de la contratación para cumplir con los objetivos fijados;** y responsabilidad de los funcionarios intervinientes. Para ello se podrá efectuar mediante los siguientes sistemas (Art. 230) licitación; concurso; **contratación directa;** etc.-

Que, si nos basamos en la razonabilidad de lo aquí planteado, es a solo efecto de pregonar eficiencia para cumplir con el interés público comprometido dando por cierto el resultado esperado; ya que el único fin es la optimización del recurso a través del ahorro.-

Que, en concordancia a lo determinado en nuestra Carta Orgánica Municipal, la Ley Provincial 2141, y toda normativa municipal que regula la presente materia, se cree oportuno y conveniente por lo esgrimido hasta aquí, extender la autorización por vía de excepción, hacia el departamento ejecutivo municipal, para la compra directa de: **“Dos camiones tipo chasis largo, cabina simple con siete cubiertas nuevas armadas, del tipo radial sin cámara; uno de ellos apta para el montaje de un tanque regador y el otro apto para el montaje de una caja volcadora”**.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56 y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de: **“Dos camiones tipo chasis largo, cabina simple con siete cubiertas nuevas armadas, del tipo radial sin cámara; uno de ellos apta para el montaje de un tanque regador y el otro apto para el montaje de una caja volcadora”** de manera excepcional, por un monto total por cada unidad de hasta \$ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil), totalizando, ambas unidades, la suma de hasta \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil), con el único propósito de lograr mejoras sustanciales en el precio, y acelerar los plazos de entrega del bien enunciado precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: La modalidad de compra establecida, y en la documental pertinente se han de contar como mínimo de dos presupuestos, del

mismo producto, pudiendo ser de distintas marcas. El Ejecutivo determinara en base a la calidad, precio y conveniencia la compra del mismo.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE: el pago del bien aquí enunciada se hará en forma inmediata, contra entrega del bien y los fondos serán del Crédito tomado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que fuera autorizado por Ordenanza 2721/17, cuyo importe ya se encuentra en la cuenta creada al efecto conforme lo determinado en la Ordenanza enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a lo aquí establecido.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1964/18.-

Promulgada por DECRETO 301/18

ORDENANZA N° 2825/2018

VISTO: La Nota N° 158/18 de fecha 02 de julio de 2018 firmada por el Sr. Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), Ing. Mauricio C. Millán, por la cual eleva Proyecto de Addenda a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el (E.P.A.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma, se remite en respuesta a Nota N° 124/18 C.D.J.A. de fecha 13/03/2018, por la cual se solicitara al E.P.A.S. el otorgamiento de una prórroga por un lapso de seis (6) meses de la Ordenanza vigente sobre Convenio suscripto entre la

Municipalidad de Junín de los Andes y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento.-

Que, en fecha 14/12/2016, se suscribió el Convenio Marco entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), que tuvo por objeto regularizar la situación existente en la localidad de Junín de los Andes como consecuencia de la actual categorización de usuarios domésticos estimados y de la suspensión del pago del servicio público de agua potable y saneamiento.-

Que, dicho Convenio Marco, fue ratificado por Ordenanza Municipal N° 2662/2016 y por Resolución N° 0076/2017 del Directorio Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).-

Que, mediante Ordenanza N° 2743/2017 y Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 0574/17 se aprobó una ADDENDA al Convenio Marco mencionado.-

Que, la Cláusula Cuarta del Convenio Marco, establecía un término de acogimiento a los beneficios del acuerdo por parte de los vecinos de la ciudad de Junín de los Andes, siendo el mismo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha en que se promulgara la Ordenanza Municipal que ratificó el enunciado Convenio Marco.-

Que, habiéndose vencido el plazo, es voluntad de la Municipalidad de Junín de los Andes y del ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en forma coordinada y mancomunadamente instrumentar una nueva ADDENDA a los Convenios aprobados.-

Que, en función de expuesto, corresponde prorrogar el plazo de vigencia para el acogimiento a los beneficios previstos en el Convenio Marco y posterior Addenda efectuada sobre el mismo. Que fueran ratificados por Ordenanza Municipal N° 2662/2016 y N° 2743/2017 y Resoluciones N° 0076/2017 y N° 0574/2017 del directorio del ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).-

Que, por ello, a los fines de regularizar la situación descripta, las partes acuerdan instrumentar la presente Addenda a la anteriormente efectuada sobre el Convenio Marco, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: PLAZO DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE LA PRESENTE ADDENDA. El término de acogimiento a los beneficios del presente por parte de los vecinos de la ciudad de Junín de los andes, será de 180 días corridos a partir de la fecha en que se promulgue la Ordenanza Municipal que ratifique la presente.-

Vencido el plazo indicado sin que los usuarios del servicio regularicen su situación, el E.P.A.S. podrá perseguir el cobro de la deuda a través de la emisión de intimaciones según el procedimiento administrativo vigentes.

El E.P.A.S. no exigirá el libre deuda previsto en el Artículo 2° de la resolución del Directorio N° 749/07, a los usuarios clasificados por el Decreto Provincial N° 1137/82, Artículo 4° como consumo doméstico clase 1 en casa habitación (solo exclusivo para uso familiar) que pasen a ser considerados en clase 3 en casa de habitación de zonas rurales, siempre que estos previamente adhieran a los términos del presente acuerdo, en cuanto a la regularización de pago.-

SEGUNDA: VIGENCIA. La presente ADDENDA entrará en vigencia a partir de que se sancionen las pertinentes RATIFICACIONES por el Directorio del E.P.A.S. y por el Concejo Deliberante de la localidad de Junín de los Andes.-

Que, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/07/2018, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATÍFICASE: la ADDENDA al Convenio Marco a suscribir entre el ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S), representado por el Sr. Presidente del Directorio Ing. Mauro Cesar Millán, y la MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, representada por el Señor Intendente, Don Carlos A. Corazini, la cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, notifíquese al E.P.AS.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1964/18.-

Promulgada por DECRETO 303/18

ORDENANZA N° 2826/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9737/2018 de fecha 04/07/2018 iniciado por el Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Establecimiento Educativo C.P.E.M N° 7 “Malvinas Argentinas”, en fecha 21/06/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las partes acuerdan celebrar el Convenio de Pasantía que tiene como fin de permitir que los alumnos del citado Establecimiento Educativo, realicen prácticas en tares inherentes al Plan de Estudios correspondiente.-

Que, para concretar lo expuesto, las partes proporcionan a alumnos del C.P.E.M. N° 7 el contacto con el mundo del trabajo a través de pasantías No Rentadas, que consiste en prácticas en dependencia de la Organización Municipal, cumpliendo tareas relacionadas a la orientación del Plan de Estudios del Establecimiento Educativo, entre otros.-

Que, el Artículo 128, establece: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”.-*

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 25/07/2018 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “f”, y conforme al Despacho N° 050/18 de la Comisión de Labor Legislativa, dispuso sobre tablas y por unanimidad, ratificar dicho convenio; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATÍFICASE: el **CONVENIO DE PASANTÍA NO RENTADO** suscripto en fecha 21 de junio de 2018 entre el Establecimiento Educativo Centro Provincial de Enseñanza Media N° 7, con domicilio en Coronel Suárez y San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Directora, Prof. Alejandra Beatriz Pino, D.N.I. N° 17.960.737, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por

el Sr. Intendente Municipal Carlos A. Corazini, el cual consta de Quince (15) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia a la Dirección del Establecimiento Educativo CPEM N° 7, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.966/18.-

Promulgada por DECRETO 331/18

Sec. de Obras Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

- RESOLUCION 63.2018 - ANULADA.

- RESOLUCION 64.2018 - AUTORIZAR - Viatico para Subsecretario de Medio Ambiente Lic. Pablo S. ROSANO a la ciudad de Neuquén.

- RESOLUCION 65.2018 - ANULADA.

- RESOLUCION 66.2018 - RRRH - SUSPENDER Licencia Anual, Agente MARTINEZ, J., por razones de servicio.

- RESOLUCION 67.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Agente Municipal Director de Servicios Públicos - Compras y Suministros SOSPyPU - D. Rubén H. CIDES.

- RESOLUCION 68.2018 - AUTORIZAR - PAGO Empresa SOSA J.C. por reparación vehículo del Parque Automotor Municipal.

- RESOLUCION 69.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Señor Subsecretario de Servicios Públicos - D. Carlos E. BODEGA, por pago a la Empresa MELLADO C., reparar vehículos municipales, \$ 2.670.00

- RESOLUCION 70.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano - D. José M. ARREDONDO, pago a la Empresa MELLADO C., reparac vehiculos municipales, 1.500.00.

- RESOLUCION 71.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano - D. José M. ARREDONDO por \$ 120.00

- RESOLUCION 72.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Señor Subsecretario de Servicios Públicos - D. Carlos E. BODEGA, por pago a la Empresa MELLADO C., reparac vehiculos municipales, \$ 2.670.00

- RESOLUCION 73.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Responsable del Despacho Administrativo de la - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano - Señor César Sabio por \$ 320.00

Resoluciones Sec. de Acción Social

096/18 Pago Factura mes de Julio Centro de Jubilados Remembranzas.

Resoluciones Sec. de Familia y Fortalecimiento Comunitario.

018/18 Liquidese al Sr. Civetta Rodrigo viaticos (por 2 días) y 2 pasajes ida y vuelta Junin de los Andes-Nqn- Junin de los Andes en el marco de las Jornadas de interventores comunitarios para el transtorno de comportamientos suicidas.

019/18 Liquidese a la Srta. Painemilla Fernanda Analia (viaticos x 2 días) y (2 pasajes ida y vuelta) Junin de los Andes – Neuquen- Junin de los Andes.

Resoluciones Sec. de Economía

02-jul

573 despachoBaja de deuda y Patente Dom. GKU-041 Expte. 2310/18 Sr. Vazquez
574 despachoBaja de deuda y Patente Dom. IMF-555 Expte. 862/18 Sr. Villar
575 despachoPago a Land Oil - \$63.524,80 - Oficial
576 despachoPago a Land Oil - \$4.600 - Santuario
577 despachoPago a Land Oil - \$39.538,92 Emergencia Climatica Oficial
578 despachoTransferencia de la 61 a la 63 \$706.656,84 Canon
579 despachoTransferencia de la 61 a la 54 \$310.393,62 Fondo Federal

03-jul

580 despachoTransferencia de la 61 a la 63 \$186.895,35 Inm. Im
581 Ingresos Públicos Baja de Patente Dom. HGH-158 Sr. Montecinos Damian(Cambio de radicacion)
582 despachoReintegro al Sr. Figueroa Gustavo \$1845
583 Lic. Comercial Habilitación Lic. Comercial - Monecino Nelly
584 despachoDebito Bancario ISSN \$5.056.444,09
585 despachoDebito Bancario Anti. Cuotas \$1.201.526
586 despachoDebito Bancario EPEN \$230.654,62
587 despachoANULADA
588 despachoANULADA

04-jul

589 despachoPago a Servisur \$19.545,20 (abril-mayo)
590 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Guarda Silvia

05-jul

591 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Leiva Maria
592 despachoTransferencia de la 63 a la 48 \$45.000 Prestamo
593 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Lemos Osvaldo

594 despachoPa

06-jul

595 Ingresos Públicos Certificado Final De Obras Sra. Huenafil Graciela
596 despachoSuspensión Licencia Sr. Sanabria Emilio
597 Contaduria Cuota Credito Junio
598 Contaduria Cuota Credito Julio
599 despachoPago a Loma Negra Pallet \$13.721,40
600 despachoCompra Directa a Loma Negra \$130.336,80
601 Ingresos Publicos Baja de patente Expte. 2485/18
602 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Singer German

10-jul

603 despachoPago a Land Oil - \$112.504,63 - Oficial
604 despachoPago a Land Oil - \$2900 Santuario
605 despachoPago a Land Oil - \$599,99 Mant. Esco.
606 despachoDebito Bancario Datanet Int- \$13.570,15
607 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Verta Ricardo y Verta Carolina
608 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Briceño Laura
609 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Lerin Javier
610 despachoPago a Telefonica S.A. \$15.350,63
611 Ingresos Publicos Baja Patente Sr. Ravvese
612 despachoAutorizacion de Venta Outlet (Sr. Quidel Ruben)
613 Lic. Comercial Ampliacion De Rubro - Haag Angel Omar
614 Lic. Comercial Ampliacion De Rubro - Faundez Jesus
615 Lic. Comercial Ampliacion De Rubro - Quintulen Vanina
616 Ingresos Publicos Baja de patente y deuda Expte 2518/18 - Sr. Rosas Gustavo

11-jul

617 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Dos Barbas
618 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Arredondo Marcelo
619 despachoTransferencia Bomberos \$69.000

620 despacho Viaticos Al Sr. Mora + Combustible \$2000+\$804 NQN

12-jul

621 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Astozqui Eduardo

622 despacho Debito Bancario Directo \$75.443,17

623 despacho Suspensión Licencia Sr. Peucon Jorge

624 despacho Subrogacion a la Sra. Mondino Sandra

625 despacho Pago a Gamuzzi

626 despacho Transferencia de la 63 a la 16 \$130.000 Prestamo

627 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Quiroga Carlos

13-jul 628 Ingresos Publicos Baja de patente y deuda Expte 2547/18 Cabrita Cruz

629 Compras Contratacion Directa Epulen

630 Compras Contratacion Directa Epulen

631 despacho Baja de patente x destruccion Total Sr. Ferreyra Osvaldo

632 despacho Pago a Land Oil - \$104.945,56 Oficial

633 despacho Pago a Land Oil - \$2.300,10 Santuario

634 despacho Pago a LAND Oil - \$

635 despacho Baja de Patente Varias

636 Ingresos Publicos Baja de deuda Expte 2516/18 Sr. Neira Mario

637 despacho Subrogacion al Sr. Salazar Luis

16-jul 638 despacho Subrogacion a la Sra. Casanova Alicia

639 despacho Baja de deuda coop. Nueva esp. Sr. Namuncura Hugo \$528,49

640 despacho Baja de patente Sr. Correa Jonathan

641 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Cuenta Clase SRL

642 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Ortiz Martinez Francisco

643 Lic. Comercial Baja lic. Comercial - Maraboli Maria

644 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Cortez Patricia

645 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Palavecino Julia

646 despacho Bajas deudas Varias

647 despacho Bajas deudas Varias

648 despacho Baja de deuda Hernandez Horacio

17-jul 649 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Gregorio Ricardo

650 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Ceprin

651 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Zalazar Rosalba

18-jul 652 Ingresos Publicos Baja de deuda petente

653 despacho Subrogacion a la Sra. Riquelme Paula

654 despacho Reconocimiento de Deuda Cone Respuestas \$6.107,01

655 Ingresos Publicos Baja de deuda Inmueble Coop. Nueva Esperanza

656 Ingresos Publicos Baja de deuda Inmueble Coop. Nueva Esperanza

19-jul

657 despacho Reconocimiento de Deuda Soña Alvarez Expte 2651/18

658 despacho Baja de deuda Sra. Arrambida Lady Eximir de Responsable de pago

659 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Rosati

660 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Hirriart Marcela

661 despacho Pago a land Oil - \$125.079,62 Oficial

662 despacho Pago a LAND Oil - \$2.000,31 Santuario

663 despacho Pago a Land Oil - \$900,54 Parque Industrial

664 despacho Pago a Land Oil - \$1.200 Mant. Escolar

665 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Zampolini Luciana

666 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Castro Silvano

667 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Aminahuel Damian

668 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Aminahuel Damian Hostel

20-jul

669 Lic. Comercial Baja Lic Comercial – Gonzalez

23-jul

670 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Herrera Monica

671 Ingresos Publicos Baja de deuda y patente Sr. Ortega Juan \$1.113,76
 672 despachoBja de deuda por Prescripcion Sr. Sona Carlos Expte. 4228/17
 673 despachoBaja de Deuda por prescripcion Sra. Llanquino Ana Expte. 569/18
 674 despachoAutoriza Excepción 50% Sra. Zuñiga \$2388/18
 675 despachoAcreditacion Al Sr. Aboy Nestor Expte. 567/18 Parcela.

24-jul

676 despachoBaja de deuda por prescripcion Sr. Labadie Carlos Expte. 3504/17
 677 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Niciforos Anrea
 678 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Maratti Walter
 679 Ingresos Publicos Baja de de deuda Sr. Stenaro
 25-jul680 despachoTransferencia de la 63 a la 61 \$400.000 Devolucion
 681 despachoAutorizar Descuento a nombre de la empresa CADIS SRL \$39.725,60
 682 despachoPago a Lubricentro y lavadero LyL \$12.596 Luzmira Carrasco
 683 despachoPago a Land Oil \$84.390,64 Oficial

26-jul

684 despachoPago a Land Oil \$1.199,98 Mantenimiento Escolar
 685 despachoPago a Land Oil \$3.400 Santuario
 686 despachoPago a Land Oil \$9.500 Emergencia Climatica

27-jul

687 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Centro Joven
 688 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Jara Garcia
 689 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Chie Hiroma
 690 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Apaza Agurte
 691 Ingresos Publicos Bja de deuda Sr. Loyola Norberto
 30-jul

692 despachoTransferencia de la 63 a la 66 \$50.000 Prestamo
 693 Ingresos Publicos Baj de deuda y patente Sr. Sanchez Andres Dom MLT-889
 694 Ingresos Publicos Baja de deuda y patente Sr. Vera Cruz

31-jul

695 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Zarate Maria
 31-jul696 Lic. Comercial Ampliacion de rubro - Betanziud Jorge
 697 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Quetrihue S.A. -
 698 Lic. Comercial Ampliacion de Rubro - Castelli Tamara
 699 despachoPago a Telefonica
 700 despachoPago a Movistar

INGRESOS JULIO 2018

cod_ctar	nomb_ctar	sal_autor	sal_recau	sal_pagad	sal_orige	rec_mas	rec_menos
11000101	Tasa por servicio a la propiedad	0	539434,86	0	0	539434,86	0
11000101	Tasa por Servicio a la Propiedad	0	268422,79	0	0	268422,79	0
11000101	Derecho de Edificación de Obr	0	64954,94	0	0	64954,94	0
11000101	Tasa Ambiental del Ejercicio	0	9990,42	0	0	9990,42	0
11000101	Tasa Ambiental de Ejercicios A	0	9089,15	0	0	9089,15	0
11000102	Derecho de Habilitación e Insc	0	2750	0	0	2750	0
11000102	Licencia Comercial de Ejercicio	0	254984,22	0	0	254984,22	0
11000102	Licencia Comercial de Ejercicio	0	64068,58	0	0	64068,58	0
11000102	Tributos Salas de Juego	0	65000	0	0	65000	0
11000102	Derecho de Ocupación de Esp.	0	300	0	0	300	0
11000102	Derecho de Ocupación Local T	0	9920	0	0	9920	0
11000102	Dcho.Ocup.o Uso Espacios Pri	0	2680	0	0	2680	0
11000102	Derecho de Propaganda y Pub	0	2455,15	0	0	2455,15	0
11000102	Derecho de Inspección y Mora	0	76057,82	0	0	76057,82	0
11000102	Derecho por Venta Ambulante	0	3700	0	0	3700	0
11000103	Patentes de Rodados del Ejerc	0	1519943,8	0	0	1519943,8	0
11000103	Patente de Rodados de Ejerc	0	465053,32	0	0	465053,32	0
11000104	Derechos de Cementerio	0	25358,32	0	0	25358,32	0
11000104	Licencia de Conductor	0	82654,74	0	0	82654,74	0
11000104	Copia de Planos	0	825	0	0	825	0
11000104	Permiso de Instalacion	0	6272	0	0	6272	0
11000104	Libreta Sanitaria	0	4425	0	0	4425	0
11000104	Fdo.Munic.Solidario Sala Veta	0	8919,37	0	0	8919,37	0
11000104	Retiro de Escorbros	0	14100	0	0	14100	0
11000104	Tasa por Actuaciones Adminis	0	299,7	0	0	299,7	0
11000104	Solicitud de Informe	0	225	0	0	225	0
11000104	Certificados de Deuda	0	9885,05	0	0	9885,05	0
11000104	Certificaciones Varias	0	13695	0	0	13695	0
11000201	Ingreso Infracciones Aplicadas	0	10200,29	0	0	10200,29	0
11000201	Ingreso por Infracciones CdIlg	0	72540	0	0	72540	0
11000201	Ingreso por Infracciones de Tr.	0	58419,77	0	0	58419,77	0
11000203	Ingresos Varios Especiales	0	8912,66	0	0	8912,66	0
11000203	Bono Ord.1543/08-Ob. Pg.Via 1	0	43000	0	0	43000	0
11000203	CONCESIONES-CANON EXPLOR'	0	213290	0	0	213290	0
12000101	Coparticipación Federal	0	4939379,91	0	0	4939379,91	0
12000102	Coparticipación Provincial	0	7994016,83	0	0	7994016,83	0
12000103	Regalias	0	8121917,96	0	0	8121917,96	0
12000104	Impuesto Inmobiliario	0	186895,35	0	0	186895,35	0
12000201	Agotes No Reintegrables	0	1006330	0	0	1006330	0
12000201	Mantenimiento Edificios Escol	0	170516,57	0	0	170516,57	0
12000201	Ley 2615 art. 7º canon extrar	0	706656,84	0	0	706656,84	0
21000100	Terreno Parque Industrial	0	50191,63	0	0	50191,63	0
21000200	Venta Parcela Cementerio	0	4341,04	0	0	4341,04	0
21000400	Venta Loteo Social	0	51904,23	0	0	51904,23	0
22000100	Plan Viaredas	0	3393,13	0	0	3393,13	0
22000200	Fdo. Fed. Solidario(Cop. Ret. Soj)	0	310393,62	0	0	310393,62	0
42001000	INTERESES POR DEPÓSITOS/PL	0	105206,47	0	0	105206,47	0

EGRESOS JULIO 2018

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – Año 10 – ORD. 1608/08 –IMPRESIÓN AGOSTO DE 2018 – MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES – PROVINCIA DEL NEUQUEN – PATAGONIA ARGENTINA

rubro	ff_rest_desc_nom	prcauni_ejec_sal_autor	sal_reser	sal_compro	sal_pagad	sal_orige
01010	# 0000 Retribuciones de los cargos	#	0	8783037,77	8783037,77	8813835,38
01011	# 0000 Retribuciones de los cargos	#	0	1005241,89	1005241,89	1004462,19
01012	# 0000 Retribuciones de los cargos	#	0	189317,41	189317,41	189184,51
01013	# 0000 Retribuciones que no hacen a l	#	0	7354872,97	7354872,97	7443380,25
01014	# 0000 Retribuciones que no hacen a l	#	0	371804,74	371804,74	372458,54
01015	# 0000 Retribuciones que no hacen a l	#	0	220343,83	220343,83	220356,87
01016	# 0000 Servicios extraordinarios	#	0	200826,37	200826,37	203351,17
01017	# 0000 Servicios extraordinarios	#	0	2514,2	2514,2	2514,2
01018	# 0000 Asignaciones familiares	#	0	186616,66	186616,66	186404,43
01019	# 0000 Asignaciones familiares	#	0	12440	12440	13440,11
0101C	# 0000 Asignaciones familiares	#	0	2400	2400	2400
0101D	# 0000 Contribuciones patronales	#	0	0	0	880
0101E	# 0100 Aportes jubilatorios	#	0	240804	240804	240804,0
0101F	# 0200 O.A.R.T.	#	0	1166744,41	1166744,41	1166744,41
0101G	# 0300 A.R.T.	#	0	207143,95	207143,95	207143,95
0101H	# 0100 Aportes jubilatorios	#	0	198436,76	198436,76	198436,76
0101I	# 0200 O.A.R.T.	#	0	101028,51	101028,51	101028,51
0101J	# 0300 A.R.T.	#	0	17887,06	17887,06	17887,06
0101K	# 0100 Aportes jubilatorios	#	0	41489,45	41489,45	41489,45
0101L	# 0200 O.A.R.T.	#	0	20075,54	20075,54	20075,54
0101M	# 0300 A.R.T.	#	0	3556,68	3556,68	3556,68
0101N	# 0100 Retribuciones de los cargos	#	0	3005450	3005450	3013150
01020	# 0100 Retribuciones de los cargos	#	0	2956925,5	2956925,5	3410778,75
02011	# 0000 Alimentos para personas	#	0	307097,39	31280,29	234349,9
02012	# 0000 Productos pecuarios	#	0	0	0	4570
02013	# 0000 Madera, corcho y sus manufactu	#	0	37027,35	32702,35	13721,4
02020	# 0000 Hilados y telas	#	0	17129,71	17129,71	0
02021	# 0000 Prendas de vestir	#	0	348888	348888	179730
02022	# 0000 Papel de escritorio y cartón	#	0	44600	44600	0
02023	# 0000 Papel para computación	#	0	0	0	3197
02024	# 0000 Productos de artes graficas	#	0	16090,2	16090,2	8223,93
02025	# 0000 Productos de papel y cartón	#	0	9255,44	9255,44	0
02026	# 0000 Artículos de caucho	#	0	650,23	650,23	454,02
02027	# 0000 Cabañetas y cámaras de aire	#	0	23040	23040	23040
02028	# 0000 Compuestos químicos	#	0	10910,32	10910,32	155
02029	# 0000 Productos farmacéuticos y medi	#	0	0	0	11742,95
02030	# 0000 Tinturas, pinturas y colorante	#	0	8183,09	8183,09	42738,55
02031	# 0000 Combustibles y lubricantes	#	0	59801,45	59801,45	41808,66
02032	# 0000 Productos de material plástico	#	0	35555,89	35555,89	61116,96
02033	# 0000 Productos de material plástico	#	0	1530	1530	1530
02034	# 0000 Productos de vidrio	#	0	10442,67	10442,67	47951,17
02035	# 0000 Productos de loza y porcelana	#	0	2009,7	2009,7	0
02036	# 0000 Productos de Cemento, asbesto	#	0	0	0	2883,44
02037	# 0000 Cemento, cal y yeso	#	0	70766,72	70766,72	69993,56
02038	# 0000 Otros (Prod Min No Metal)	#	0	7446,08	7446,08	0
02039	# 0000 Productos ferrosos	#	0	8972,7	8972,7	7603,37
02040	# 0000 Productos no ferrosos	#	0	3879,29	3879,29	0
02041	# 0000 Herramientas menores	#	0	6665,3	6665,3	0
02042	# 0000 Elementos de Seguridad industr	#	0	30728,03	30728,03	23086,4
02043	# 0000 Otros	#	0	13119,91	13119,91	30885,37
02044	# 0000 Piedra, acilite y colorante	#	0	66404,38	66404,38	0
02045	# 0000 Elementos de Limpieza	#	0	59145,68	59145,68	55520,49
02046	# 0000 Elementos de Limpieza	#	0	6109,5	6109,5	5633,28
02047	# 0000 Útiles de escritorio, oficina	#	0	12918,03	12918,03	51032
02048	# 0000 Útiles de escritorio, oficina	#	0	4404	4404	2057
02049	# 0000 Útiles de escritorio, oficina	#	0	0	0	8391
02050	# 0000 Útiles y materiales eléctricos	#	0	50030,25	50030,25	50665,23
02051	# 0000 Útiles y materiales eléctricos	#	0	2060	2060	1722
02052	# 0000 Repuestos y accesorios	#	0	11674,03	11674,03	11326,87
03011	# 0000 Energía Eléctrica	#	0	4164,14	4164,14	4164,14
03012	# 0000 Gas	#	0	62753,03	62753,03	28627,26
03013	# 0000 Gas	#	0	1005,97	1005,97	1005,97
03014	# 0000 Teléfonos, telex y comunicac	#	0	71815,98	71815,98	7327,68
03015	# 0000 Teléfonos, telex y comunicac	#	0	13992	13992	3574,86
03016	# 0000 Correos y telegrafo	#	0	9300	9300	10300
03017	# 0000 Alquiler de fotocopiadoras	#	0	29317,8	29317,8	19854
03018	# 0000 Otros	#	0	74700	74700	71200
03019	# 0000 Mantenimiento y reparación de	#	0	1550	1550	0
03020	# 0000 Mantenimiento y reparación de	#	0	2850	2850	14000
03021	# 0000 Limpieza, aseo y fumigación	#	0	22500	22500	0
03022	# 0000 Otros	#	0	390,83	390,83	390,83
03023	# 0000 Estudios, Investigaciones y pr	#	0	120500	120500	205500
03024	# 0000 Medicos y Sanitarios	#	0	110000	110000	90000
03025	# 0000 Juridicos	#	0	176715	176715	123141,74
03026	# 0000 Juridicos	#	0	0	0	39968,8
03027	# 0000 De informática y sistemas comp	#	0	0	0	67017,62
03028	# 0000 Servicios de hoteleria	#	0	20600	20600	61500
03029	# 0000 Otros	#	0	30900	30900	153900
03030	# 0000 Transporte	#	0	494,47	494,47	664,47
03031	# 0000 TRANSP C/CAMION,VOLCADOR,RL	#	0	0	0	172420
03032	# 0000 Imprenta, publicaciones y repr	#	0	160	160	0
03033	# 0000 Primos y gastos de seguros	#	0	75443,17	75443,17	75443,17
03034	# 0000 Publicidad y propaganda	#	0	0	0	27500
03035	# 0000 Otros	#	0	16500	16500	4000
03036	# 0000 Otros	#	0	0	0	22390
03037	# 0000 Almacenado público	#	0	230654,62	230654,62	230654,62
03038	# 0000 Mantenimiento de espacios verd	#	0	0	0	0
03039	# 0000 Pasajes	#	0	5680	5680	6469,15
03040	# 0000 Viáticos	#	0	16080	16080	16884
03041	# 0000 GASTOS VARIOS (FORO,ZINES,ILB	#	0	15408	15408	15408
03042	# 0000 Multas, recargos y gastos judi	#	0	16286,6	16286,6	16286,6
03043	# 0000 Servicios de ceremonial	#	0	24122	24122	20062
03044	# 0000 Otros	#	0	9980	9980	25968
04020	# 0000 IVERD MUNICIPAL PERFORANCIA	#	0	0	0	0
04021	# 0800 2ETAPA OBRA CENTRO AMBIENT#	#	0	331015	331015	402782
04022	# 0400 OBRA COSTANERA Y PARQUE LINE	#	0	187400	187400	163400
04023	# 0000 RENOVACION PARQ AUTOMÓCR#	#	0	10666415	10666415	11089585,33
04024	# 0000 Equipo de comunicación y señal	#	0	900	900	0
04025	# 0000 Equipo para computación	#	0	4527,9	4527,9	0
04026	# 0000 Equipo de oficina y muebles	#	0	18068,28	18068,28	8012,33
04027	# 0000 Equipos varios	#	0	0	0	11571,36
05011	# 0000 Ayudas Sociales a instituciones	#	0	939119,74	939119,74	780161,7
05012	# 0000 Transferencias a instituciones	#	0	69000	69000	80250
05013	# 0000 Transferencias a otras institu	#	0	109000	109000	100000
07011	# 0100 Amortización de deuda flotante	#	0	35822,36	35822,36	309897,36
07012	# 0100 INTERES DEUDA BPN-CRÉD P.A.#	#	0	445762,89	445762,89	442338,33
07013	# 0100 AMORT.CAPITAL DEUDA BPN. P.A.#	#	0	445762,89	445762,89	0

Resoluciones Sec. de Gobierno (Despacho)

02/07/2018 388 Autorizase el pago de la factura n° 00000068 por la suma de pesos siete mil novecientos ochenta con 00/100 (\$ 7.980,00) al sr. Pedro vazques DNI N 35.557.214 , correspondiente al servicio del dictado del modulo de Alfabetizacion Digital del Curso de Introduccion al Trabajo (CIT)del MTE ySS , el cual conforma un trayecto de formacion que esta destinado a jovenes con problematicas de empleo.

02/07/2018 389 Autorizase la continuidad del aporte economico no reintegrable , por la suma de \$ 1.000,00(pesos mil) mensual por los meses de Julio , Agosto y Septiembre inclusive a la sr. MORALES DOMINGA DNI N° 34.629.381 .

03/07/2018 390 Autorizase el pago de pesos dos mil (\$2.000) a cada uno de los beneficiarios que a continuacion se detalla sr. RUIZ LEANDRO EXEQUIEL -DNI N° 34.659.334 , HUENUFIL MAYRA DNI N° 35.493.516 , CIFUENTES ORLANDO DNI N° 29.853.342 , IBAÑEZ SANDRO GUSTAVO DNI N° 22.721.802 , GONZALEZ MARIANO FELICIANO DNI N° 12.471.169 , SEPULVEDA ROXANA MARCELO DNI N° 28.636.524 , VALDEVENITO PEREZ ARNALDO HERIBERTO DNI N° 95.128.832 correspondiente al mes de junio /2018segun certificado y respectivas y adjuntas.

03/07/2018 391 Asignase a la agente municipal REARTES SONIA ISOLINA -LEG. N° 297 , el adicionales por funcion-Turno Diurno del 18% , según acta Paritaria N° 02/16 de fecha 25/01/16, a ser abonada a partir de la Liquidacion del Mes de Julio de 2018 ,quien se desempeña en el area de Zoonosis de la Direccion General de Bromatologia y Zoonosis dependiente de la secretarías de Gobierno .

04/07/2018 393 Establezcase conforme lo estipula en el articulo n° 02 de la ordenanza n° 52/96 , los horarios de inspeccion para todos los introductores y/abastecedores de productos alimenticios dichos horarios son fijados de lunes a viernes de 07.30 a 19.30 hs . y dias sabado de 08.00 hs a 12.00 hs los mismos se realizan en dependencia de la subsecretaria de bromatologia , cita en calle Juan Manuel de Rosas y Salvador Asmar de la ciudad de Junin de los Andes .

04/07/2018 394 Autorizase un aporte economico no reintegrable por unica vez , por la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil) , a la sr. NECUFILO NOEMI HAYDEE DNI N° 29.853.107 .

05/07/2018 395 Autorízase la erogación por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.516.534,00) , correspondiente al pago en cheque del "Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público" Ordenanza N° 2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolución n° 696/16 , n° 445/17 , ordenanza n° 2745/17 , resolución n° 784/17 , de fecha 01 de noviembre de 2017 , resolución n° 804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y resolución n° 034/18 de fecha 31 de enero de 2018 , según listado adjunto que consta de quince (15) fojas , con efecto retroactivo al mes de JUNIO DE 2018 .

05/07/2018 396 Autorízase la erogación por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.407.256,00) , correspondiente al pago en tarjetas de Programa de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el sector Público " Ordenanza n° 2266/13 , 2300/13 , 2394/14,2488/15 , 2557/16 , y resolución n° 696/16 , n° 445/17 , Ordenanza n° 2745/17 , Resolución n° 784/17 , de fecha 01 de noviembre de 2017 , resolución n° 804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y resolución n° 034/18 de fecha 31 de enero de 2018 , según listado adjunto que consta de catorce (14) fojas , con efecto retroactivo al mes de JUNIO DE 2018.

05/07/2018 398 Abonese la suma de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000) al sr. ALFONSO AMERICO , según factura tipo C n° 0001-00000134 en concepto de servicio de publicidad .

05/07/2018 399 Autorízase un aporte económico mensual no reintegrable , por la suma de \$1.500 (pesos mil quinientos) por los meses de julio, Agosto y Septiembre /2018 inclusive al sr.BIORKMAN FRANK OMAR DNI N° 39.083.931.

06/07/2018 400 Abonese la suma total de pesos VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$20.510 ,00) AL SR. BEGUIRISTAIN NELSON SEBASTIAN , CUIT N°20-24685358-5 S/FACTURA TIPO B N° 0002-000000426 de fecha 15 de julio de 2018 .

06/07/2018 401 Abonese la factura tipo C n° 0001-00000133 por la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) al sr, ALFONSO AMERICO en concepto de de servicio de cobertura de eventos en diferentes actos.

10/07/2018 405 Autorízase un aporte económico no reintegrable , por la suma de \$2.000 (pesos dos mil) a la sr. GIL DAYANA MAGALI DNI N°39.523.027 por única vez .

12/07/2018 409 Otorgase un aporte económico no reintegrable , por la suma de \$2.000 (pesos dos mil) mensual por los meses de Julio y Agosto /2018 a la sr. LEMUÑIR LILIANA PAOLA DNI N° 32.225.643 .

12/07/2018 410 Otorgase un aporte económico no reintegrable , por la suma de \$3.000 (pesos tres mil) , por única vez al sr. BARRERA SEBASTIAN DNI N° 37.950.096 .

13/07/2018 411 Autorízase la erogación por la suma de pesos veinticuatro mil setecientos con 00/100 (\$24.700,00)correspondiente al 1° pago complementario en cheque del Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público" Ordenanza N° 2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolución n° 696/16 , n° 445/17 , ordenanza n° 2745/17 , resolución n° 784/17 , de fecha 01 de noviembre de 2017 , resolución n° 804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y resolución n° 034/18 de fecha 31 de enero de 2018 , según listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de JUNIO DE 2018 .

13/07/2018 412 Autorízase la erogación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$25.560,00) , correspondiente al 1° pago complementario en tarjetas del Municipal de Programa de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público" Ordenanza N° 2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolución n° 696/16 , n° 445/17 , ordenanza n° 2745/17 , resolución n° 784/17 , de fecha 01 de noviembre de 2017 , resolución n° 804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y resolución n° 034/18 de fecha 31 de enero de 2018 , según listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de JUNIO DE 2018 .

16/07/2018 415 Autorízase el pago por la suma total de \$360.000(pesos trescientos sesenta mil) distribuidos entre 120 (ciento veinte) personas , por el monto que se detalla en planilla , que obra en la presente como anexo I en carácter de aporte económico no reintegrable .

16/07/2018 416 Autorízase la erogación por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$13.900,00) , correspondiente al 2° pago complementario en cheque del "Programa de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público" , Ordenanza N° 2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolución N° 696/16 , N° 445/17 , Ordenanza N° 2745/17 ,Resolución N° 784/17 de fecha 01 de Noviembre de 2017 , Resolución N° 804/17 de fecha 07 de Noviembre de 2017 y Resolución N° 034/18 de fecha 31 de Enero de 2018 , según listado adjunto que consta de dos fojas , con efecto

retroactivo al mes de JUNIO 2018.

16/07/2018 417 Otorgase un aporte economico no reintegrable por la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil) , a la Comisión del Centro Tradicionalista Huiliches -Presidente Elisandro Mera; Secretaria Veronica Quezada , como porcentaje de lo recaudado por la venta de espacio publico en la 30° Edición Fiesta Nacional del Puestero.

16/07/2018 418 Reintegrese por unica vez al registro de proveedor Municipal al sr. Araoz Braian Nicolas , CUIT N° 20-34657520-5 Y EXCEPTUESE el canon respectivo.

16/07/2018 419 Abonese la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILSETECIENTOS (\$49.700,00) AL SR. Klein raul horacio cuit n° 23-14183741-9 según tique factura n° 0001-00062310 , por la suma de \$9.940,00 n° 0001-00062311, por la suma de \$9.940,00 tique factura n° 0001-00062312 , por la suma de \$9.940,00 tique Factura 0001-00062312, por la suma de \$9.940,00 y tique factura n° 0001-00062314, por la suma de \$9.940,00.

17/07/2018 422 Abonese la suma total de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 16/100ctvs. (\$6.452,17) A la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR N° 80011-14377422/7 en concepto de servicio de gas en edificio , en el cual funciona el Centro Cultural Mapuche.

17/07/2018 423 Otorgase un aporte económico no reintegrable , por la suma de \$2.000 (pesos dos mil) mensual por los meses de Julio , Agosto y Septiembre /2018 inclusive a la sra. LUCERO OLGA DNI N°14.445.252.

20/07/2018 425 Autoricese un aporte económico no reintegrable , por unica vez por la suma total de pesos NUEVE MIL 00/100 (\$9.000,00) a la Asociación Civil Cultural Mapuche "COM UÑO UTRALEIN Comisión de la "22 EDICION DEL TRAUM KEZAU MAPUCHE" a nombre de de su Presidente MIGUEL ROBERTO HUENUQUIR para ser destinada a la organización del evento en cuestión .

23/07/2018 428 Abonese a la firma comercial INALAFQUEN S.A "QUEN CORRALON" la suma total de \$3.582,99 (pesos tres mil quinientos ochenta y dos con 99/100) según la factura n° 0002-00041222 por la suma de \$651,02 (pesos seiscientos cincuenta con 02/100) la factura n° 0002-00042209 por la suma de \$897,07 (pesos ochocientos noventa y siete con 07/100)y la factura n°0002-00042613 por la suma de \$ 2.034,90 (pesos dos mil treinta y cuatro con 90/100) en concepto de " compra de materiales para los establecimientos educativos nombrados.

25/07/2018 430 Abonese la suma total de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 49.700,00) AL SR. KLEIN RAUL HORACIO CUIT N° 23-14183741-9 , según tique factura n° 0001-00062510 , por la suma de \$9.940,00 n° 0001-00062511 , por la suma de 49.940,00 tique factura n° 0001-00062512 , por la suma de \$9.940,00 tique factura n° 0001-00062513 , por la suma de \$9.940,00y tique factura n° 0001-00062514, por la suma de\$ 9.940,00.

25/07/2018 431 Reeintegrese al sr. ARQ. ALEJANDRO SANTANA la suma total de \$6.548,48 (pesos seis mil quinientos cuarenta y ocho con 48/100ctv) correspondiente al pago de combustible .

25/07/2018 432 Autorizase la orden de pasaje al sr. ARRIEGADA CARLOS DNI N° 24.156.056 Y LA SR. CAMILA ARRIEGADA DNI N° 43.388.732.

25/07/2018 433 Autorisaze lacontinuidad del aporte economico no reintegrable , por la suma de \$2,000 (pesos dos mil) a la sr. TRECALEO YENIFER DNI N°42.166.225 por los meses de Julio , Agosto y Septiembre inclusive .

26/07/2018 435 Emitase un cheque a la orden de COOREO DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A por la suma total de SEIS MIL (\$6.000) a razon de proveer de estampilla al Despacho de Intendencias .

27/07/2018 436 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$1.500 (pesos mil quininetos) al sr. CCALFULEN JUAN ROMAN , DNI N° 42.449.977 Por los mese de Agosto , septiembre y Octubre /2018 inclusive .

27/07/2018 437 Abónese la suma total de \$3.840,00 (pesos tres mil ochocientos cuarenta) según comprobante adjunto , Factura tipo B N° 0001-00000430 de HORACIO FRANCISCO BORGHESE el pago de dos (2) carga de bateria 12 volt.por 180 amp. ,reparacion y instalacion de colectivo urbano .

27/07/2018 438 Otorgase un aporte economico no reintegrabel por la suma de \$3.000 (pesos tres mil) por unica vez a la sr. RAMIREZ CYNTHIAMABEL DNI N° 332.839.655 para solventar gastos de servicios de luz .

30/07/2018 440 Reintégrese a la Coordinadora de Mantenimiento Escolar sra. Elsa Araneda , la suma de \$ 1.634,00(pesos mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100) según la factura tipo B N° 6044-00014982 "VIA BARILOCHE S.A " de \$434,00 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro) , la factura tipo B N° 00001734 de LOPEZ CECILIA MARIANA Y factura tipo C N° 0001-00001314 de CERRAJERIA LA LLAVE DE ORO por \$120 .00 (

pesos ciento veinte) se adjunta en original.

30/07/2018 441 Autorizase el pago por la suma total de \$264.000 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil) distribuidos entre 120(ciento veinte) personas , por el monto que se detalla en planilla , que obra en la presenta como anexo I en carácter de aporte económico no reintegrable.

31/07/2018 442 Reconózcase la deuda por un importe total de pesos \$7.500,00(pesos siete mil quinientos con 00/100) la que surge de las facturas tipo C 0003-00000058, por una suma de \$ 2.500 N° 0003-00000047 , por la suma de \$2.500,00 y N° 0003-00000046 , por la suma de \$2.500,00 de la firma comercial " DI LUCAS RICARDO LUDOVICO.

31/07/2018 443 Autorizase el pago de pesos dos mil (\$2.000 ,00) a cada uno de los beneficiarios que a continuación se detalla sr. RUIZ LEANDRO EXEQUIEL - DNI N° 34.659.334 ; HUENUFIL MAYRA DNI N° 35.493.516 ; CIFUENTES ORLANDO DNI N° 29.853.342 ; IBAÑEZ SANDRO GUSTAVO DNI N° 22.721.802 ; GONZALEZ MARIANO FELICIANO DNI N° 12.471.169 ; SEPULVEDA ROXANA MABEL DNI N° 28.636.524 ; VALDEVENITO PEREZ ARNALDO HERIBERTO -DNI N° 95.126.832 ; JUAN DE DIOS FIGUEROA MUÑOZ R.U.N N° 4.294.051-8 correspondiente al mes de JULIO /2018 según certificación respectiva y adjunta .



BOLETÍN OFICIAL

**IMPRESO EN EL MES DE AGOSTO DEL Año
2018**

**EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco**

Contiene información del mes de julio 2018